

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCION NUM. 80
SERIE 2006-2007
(P. de R. Núm. 99, Serie 2006-2007)**

APROBADA:

26 DE ABRIL DE 2007

RESOLUCIÓN

PARA ORDENAR A LAS COMISIONES DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PÚBLICA, DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y AMBIENTE Y DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, A QUE REALICEN UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA SOBRE EL ARRENDAMIENTO CON DERECHOS DE DESARROLLO DE LAS FACILIDADES DEL TERMINAL INTERMODAL COVADONGA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, A COVADONGA PARKING ASSOCIATES, INC., Y A PARKING MANAGEMENT, CO., INC.; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Municipio de San Juan es dueño en pleno dominio de un terreno con una cabida superficial de 2.4328 cuerdas, ubicada en el Barrio San Juan Antiguo del término Municipal de San Juan, en la cual construyó un edificio de estacionamiento, un terminal de transportación intermodal y dieciocho (18) módulos para facilidades comerciales;

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 26, Serie 1997-1998, aprobada el 2 de marzo de 1998, autorizó a la entonces Alcaldesa de San Juan, Sila María Calderón, a arrendar el *Terminal de Transportación Intermodal Covadonga* mediante el procedimiento de subasta pública y a ceder la administración de los contratos vigentes por el término de quince (15) años;

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 7, Serie 1998-1999, aprobada el 25 de octubre de 1998, enmendó la Ordenanza Núm. 26, Serie 1997-1998, para autorizar a la Alcaldesa Sila María Calderón, a arrendar mediante subasta pública las facilidades del *Terminal de Transportación Intermodal de Covadonga* bajo unos términos diferentes y menos rígidos a los aprobados por la Ordenanza Núm. 26, Serie 1997-1998;

POR CUANTO: El 18 de noviembre de 1999, el Municipio de San Juan otorgó la *Escritura Número 18 de Agrupación y Arrendamiento de Propiedad con Derechos de Desarrollo con Covadonga Parking Associates, Inc., y Parking Management, Co., Inc.* por el término de veinticinco (25) años contados a partir del Período de Transición o sea después de quinientos cuarenta (540) días del otorgamiento de la escritura antes mencionada;

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

POR CUANTO: *Covadonga Parking Associates, Inc.*, se comprometió a arrendar la propiedad y a desarrollar unas mejoras al *Terminal Intermodal Covadonga* consistentes en el diseño y construcción de cuatrocientos (400) espacios de estacionamiento adicionales y otras mejoras para un costo estimado de construcción de ocho millones doscientos treinta y siete mil dólares (\$8,237,000.00);

POR CUANTO: Al presente, *Covadonga Parking Associates, Inc.*, no ha comenzado el desarrollo de construcción del *Terminal Intermodal Covadonga* y solo ha pagado un canon de arrendamiento correspondiente al Período de Transición, por la cantidad de dos mil ciento once dólares (\$2,111.00) mensuales, habiendo transcurrido más de siete (7) años desde el otorgamiento de la *Escritura de Agrupación y Arrendamiento de Propiedad con Derechos de Desarrollo* y habiendo recibido todos los cánones de arrendamiento de los locales comerciales;

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de San Juan entiende apropiado y necesario ordenar a las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública, de Infraestructura, Urbanismo y Ambiente y de Desarrollo Económico y Turismo, a que realicen una investigación exhaustiva sobre el arrendamiento de las facilidades del *Terminal Intermodal Covadonga* a *Covadonga Parking Associates, Inc.*, y a *Parking Management, Co., Inc.*;

POR TANTO, RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se ordena a las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública, de Infraestructura, Urbanismo y Ambiente y de Desarrollo Económico y Turismo de la Legislatura Municipal de San Juan, a que realicen en forma conjunta una investigación exhaustiva sobre el arrendamiento con derechos de desarrollo de las facilidades del *Terminal Intermodal Covadonga del Municipio de San Juan*, a *Covadonga Parking Associates, Inc.*, y a *Parking Management, Co., Inc.*

Sección 2da.: Las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública, de Infraestructura, Urbanismo y Ambiente y de Desarrollo Económico y Turismo deberán realizar todas las reuniones y vistas públicas u oculares que estimen necesarias para que rindan un Informe Conjunto en un término de ciento veinte (120) días, después de la aprobación de esta Resolución. Disponiéndose, que dicho término podrá prorrogarse por la Legislatura Municipal.

Sección 3ra.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 99, Serie 2006-2007, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de abril de 2007, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, José A. Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo,

Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez.

CERTIFICO, ADEMAS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 27 de abril de 2007.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan